

»zo del entendimiento, y los hombres de Estado que
 »gobiernan á nombre de la República, alcanzan, sin
 »duda, mejor que nosotros, la necesidad de poner de
 »manifiesto los grandes hechos en el período que corre
 »de 1862 á la fecha, y las responsabilidades á que ellos
 »dan lugar. La Federacion, representada en esta gran
 »crisis por el Supremo Magistrado de la Nacion, tiene,
 »sin duda, el más alto interés en prevenir los males de
 »un porvenir dudoso, por lo ménos, para el país, y
 »contra cuyos peligros no puede presentarse arma más
 »poderosa que la verdad bien establecida en un pro-
 »ceso, que resista la severidad del exámen á que ha
 »de someterse en el mundo entero.

»El Consejo de guerra, armado por la ley de 25 de
 »Enero de 1862, si no se permiten las defensas del
 »acusado, le hará sentir el rigor de esa ley; pero el

1867. »misterio en esta causa que tan profunda-
 Junio. »mente afecta los derechos de nuestra patria,

»la dejará desarmada é impotente para pedir con evi-
 »dente justicia la reparacion de los males que una gue-
 »rra injusta nos trajera.

»Sin tiempo para más, y confiados en que se ten-
 »drán presentes todas las observaciones que en lo ver-
 »bal tuvimos el honor de presentar á la consideracion
 »del C. Presidente y su digno Ministerio, concluimos
 »suplicándole se sirva mandar, atendidas las razones
 »que exponen nuestros compañeros de defensa, que pa-
 »se la causa que se forma al Archiduque Fernando Ma-
 »ximiliano de Austria, á los tribunales de la Federa-
 »cion; y si este recurso creyere que debe hacerse ante
 »los de Justicia, que se declare así, designando tam-

»bien el punto á que deba ocurrirse, por no haber aún
 »en Querétaro tribunales organizados.

»Esta solicitud es de óbvio derecho, y por lo mismo:
 »Al C. Presidente suplicamos se sirva acceder á ella,
 »en lo que procederá conforme á Justicia.

»San Luís Potosí, Junio 10 de 1867.—*Mariano*
 »*Riva Palacio*.—*Rafael Martinez de la Torre*.»

A esta solicitud y á la peticion que en ella acompa-
 ñaban, D. Benito Juárez dispuso que se les hiciese sa-
 ber que, «siguiéndose el juicio con arreglo á la ley
 »preexistente de 25 de Enero de 1862; que no siendo
 »contrarias á las prevenciones de la constitucion las
 »disposiciones de aquella ley, respecto de los delitos
 »definidos en ella; que estando además suspenso el ré-
 »gimen constitucional, por efecto necesario de la gue-
 »rra que todavía sostenía la nacion; que no teniendo
 »lugar los recursos que la misma ley no permitía acer-
 »ca de los incidentes del juicio resueltos por quien co-
 »rrespondía en el caso mismo; y que no habiendo tam-
 »poco duda de ley que el gobierno tuviera que resol-
 »ver, no había lugar á que el gobierno diese ninguna
 »resolucion sobre los puntos á que se referían en aquel
 »curso y el de la copia presentada con el mismo.»

Puede decirse que la sentencia de muerte estaba re-
 suelta al someter á Maximiliano indeclinablemente al
 consejo de guerra, que debía juzgarle conforme á la
 ley de 25 de Enero de 1862. Los defensores D. Mariano
 Riva Palacio y D. Rafael Martinez de la Torre, vieron
 que no había otra cosa que hacer que pedir el indulto
 para el caso de que fuera sentenciado á la pena capi-

tal, y presentaron la solicitud el 12 de Junio, agotando en ella todos los recursos del saber y la elecuencia.

1867. La contestacion del gobierno fué: «que
Junio. no era posible resolver sobre una cuestion de indulto, antes de saber si el procesado había sido condenado en el juicio; y que en el caso de ser condenado, si entonces se sometiere en tiempo oportuno á la decision del gobierno resolver sobre si se concedía ó no la gracia de indulto; en tal caso el gobierno tendría presente lo expuesto por ellos en el ocurso.»

Llenos de noble afan D. Mariano Riva Palacio y D. Ramon Martinez de la Torre por salvar á su defendido, y sin desmayar por ver fracasados sus esfuerzos, habían puesto el 10 de Junio un mensaje telegráfico á Querétaro, llamando al baron Magnus, ministro de Prusia á San Luís Potosí, á fin de ver si con las instancias de todos, se alcanzaba salvar la vida del ilustre prisionero. El Sr. Magnus se puso en camino inmediatamente y llegó á San Luís el 12 por la noche. El siguiente día 13 se presentó á los ministros D. Sebastian Lerdo de Tejada y D. José María Iglesias; presentacion que fué solicitada por los defensores D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martínez de la Torre.

El Sr. Magnus, profundamente emocionado, manifestó al señor Lerdo de Tejada, los muchos bienes que á Méjico le resultarían de que no se ejecutase la sentencia de muerte contra un desgraciado príncipe, en caso de que el tribunal le condenase á ella; le expuso el vivo interés que había tenido el gobierno de Prusia por la prosperidad de la nacion mejicana, con la cual

había conservado siempre las relaciones más amistosas, y ofreció que si su mediacion por salvar la vida del ilustre prisionero alcanzaba el humanitario objeto que anhelaba, el gobierno del rey de Prusia trabajaría gustoso por el bienestar y la paz de Méjico. El baron de Magnus terminó hablando del rigor de la ley de 25 de Enero de 1862, y manifestó el interés con que las naciones de ambos continentes verían la salvacion de la vida de un príncipe, á quien la suerte se había manifestado en extremo adversa.

El ministro D. Sebastian Lerdo de Tejada escuchó atentamente todas las consideraciones que expuso el Sr. Magnus para inclinar el ánimo del que le escuchaba, y contestó: «El gobierno, al someter á Maximiliano á un Consejo de guerra, conforme á una ley preexistente, ha obrado en justicia; y por hoy no será posible
1867. »separarse de sus prescripciones. Hay, pues,
Junio. »que esperar el fallo del Consejo. Esa ley
»ha servido para aplicarla á los mejicanos, y nada
»podría justificar una excepcion en favor precisamente del jefe de la rebelion.»

El Sr. Magnus hizo presente á D. Sebastian Lerdo de Tejada las sinceras y amistosas relaciones que desde la independenciam de Méjico habían existido entre este país y la Prusia; le dijo que su soberano vería con suma satisfaccion que, por medio de las súplicas de su representante, se salvaba la vida de un príncipe ilustre; le recordó los servicios que algunos años hacía llegó el gobierno prusiano á prestar al de Méjico en una cuestion con los Estados-Unidos; le manifestó que la historia eleva tanto más á las naciones, cuanto más

nobles y generosos son los actos que ejerce; y despues de expresar que tanto el gobierno norte-americano como los europeos estimaban la vida del príncipe prisionero como una prenda del más alto valor, y que, por lo mismo, la gratitud hácia los que se la concediesen les obligaría á favorecer aquellas garantías que pudiera desear la nacion mejicana para conservar su independenciam y su libertad, terminó pidiendo el indulto para Maximiliano, si por desgracia recaía sentencia capital contra él.

El ministro D. Sebastian Lerdo de Tejada quiso demostrar en pocas palabras, la justicia de los procedimientos en la forma en que se estaba siguiendo el juicio; y con respecto al indulto, no quiso aventurar ni la más leve palabra que pudiese acoger el Sr. Magnus como una señal de esperanza que se le daba de una vida que él solicitaba con el mas ardoroso afan. Sobre este punto, el Sr. Lerdo de Tejada le dijo que lo reservaba para tratarlo en junta de ministros, exponiendo al presidente todo cuanto en apoyo de su pretension habia manifestado el baron de Magnus.

En seguida de haber tenido esta conferencia con don Sebastian Lerdo de Tejada, el representante de Prusia pasó á ver al presidente D. Benito Juarez que le recibió con sumo agrado. El asunto que tocó fué el mismo que acababa de tratar con el Sr. Lerdo. D. Benito Juarez le escuchó atentamente; pero con respecto á la peticion de indulto para Maximiliano en caso de que el consejo le sentenciase á muerte, guardó la misma reserva que su ministro.

En la noche del siguiente día 14, alimentando el Sr. Magnus todavía alguna esperanza, dirigió una



J. F. Pérez - Editor

En el Museo de Historia

D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.
Ex-Presidente de la República Mexicana.

... y generosos son los actos que ejerce; y después de haber visto que tanto el gobierno norte-americano como los europeos estimaban la vida del príncipe prisionero como una prenda del más alto valor, y que por el mismo, la gratitud hacía los que se la concedían obligaría á favorecer aquellas garantías que aseguraban la nación mejicana para conservar su independencia y su libertad, terminó pidiendo el Sr. Lerdo de Tejada á Maximiliano, el por desgracia recaía sobre su cabeza el fatal contra el.

El Sr. Lerdo de Tejada quiso decir pocas palabras, la justicia de los procedimientos en la forma en que se estaba siguiendo el juicio respecto al indulto, no quiso aventurar una sola palabra que pudiese acoger el Sr. Magnánimo, señal de esperanza que se le daba de una vida que se citaba con el mas ardoroso afán. Sobre esto el Sr. Lerdo de Tejada le dijo que lo reservaría en junta de ministros, exponiendo al todo cuanto en apoyo de su pretension hasta el baron de Magnus.

Después de haber tenido esta conferencia con don Lerdo de Tejada, el representante de Prusia al Sr. Benito Juárez que le recibió en su casa. El asunto que tocó fué el mismo que se trató con el Sr. Lerdo. D. Benito Juárez estuvo bastante tiempo; pero con respecto á la oferta para Maximiliano en caso de que se le concediese la muerte, guardó la misma reserva que el Sr. Lerdo.

El día siguiente día 14, alimentando al Sr. Lerdo de Tejada alguna esperanza, dirigió una



J. F. Párras - Editor

Lit. M. Pujadas - Barcelona.

D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.
Ex-Presidente de la República Mexicana.

1867. carta á D. Sebastian Lerdo de Tejada, que
Junio. era el alma del gabinete de D. Benito Juarez, repitiendo en ella lo que verbalmente había expresado en sus entrevistas. La contestacion la recibió al día siguiente, muy temprano. Le decía en ella don Sebastian Lerdo de Tejada que, «las personas que componían el gobierno de la república, apreciaban justamente las buenas relaciones de amistad que con él había mantenido el gobierno de Prusia; que igualmente apreciaban y respetaban los sentimientos que le guiaban á tomar interés por la suerte del Archiduque en su desgracia; que en debida respuesta á la comunicacion que había enviado, repetiría como ya había tenido ocasion de manifestarle en la conferencia anterior, que en un caso de tan grave importancia y tan digno de la mas profunda atencion, como el de la muerte del archiduque Maximiliano y de todos los presos de Querétaro, las personas que componían el gobierno de la república habían meditado y meditarían, juntamente con lo que él había expuesto, todas las consideraciones que debían tenerse presentes, para pesar con la más madura deliberacion, todos los motivos de clemencia y benignidad, con todos los deberes de la justicia y de la necesidad de asegurar la paz de la república.»

El mismo día 13 de Junio en que el baron Magnus llegó á San Luis Potosí y tuvo la conferencia con don Sebastian Lerdo de Tejada y D. José María Iglesias, ministros de D. Benito Juarez, se reunió en Querétaro el Consejo de guerra, en el local del Teatro de Iturbide, para juzgar á Maximiliano y á los generales don Miguel Miramon y D. Tomás Mejía. A las seis de la

mañana se hallaban formados frente al ex-convento de Capuchinás convertido en prision, cincuenta hombres de caballería de Cazadores de Galeana, y número igual de infantería del batallón Supremos Poderes para conducir á los tres presos al sitio en que iban á ser juzgados. Como el emperador se hallaba enfermo y quería evitar la humillacion de comparecer ante un tribunal que juzgaba incompetente, dejó á sus defensores el cuidado de mostrar á sus jueces los actos de su breve reinado y los motivos por los cuales aceptó la corona de Méjico que le fueron á ofrecer á su palacio de Miramar. Así, pues, los generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía fueron solos, dentro de un coche, rodeados de una escolta numerosa que iba á las órdenes del coronel D. Miguel Palacios.

Eran las ocho de la noche cuando se abrió el Consejo. Estaba presidido éste por el coronel D. Rafael Platon Sanchez, y eran vocales los capitanes D. José Vicente Ramirez, D. Emilio Lojero, D. Ignacio Jurado, D. Juan Rueda y Auza, D. José Verástegui y don Lucas Villagran. El asesor era el abogado D. Joaquin María Escoto.

1867. El teatro estaba adornado con gallardetes, banderas y emblemas republicanos. Los palcos y las butacas se hallaban ocupados por los oficiales del ejército liberal, pues habían recibido orden desde el día anterior para concurrir á presenciar el acto. Los jueces, vestidos con el uniforme de gala, se hallaban sentados en el foro.

La defensa del general D. Tomás Mejía, fué hecha y leída por su diestro abogado D. Próspero C. Vega.

La del general D. Miguel Miramon, por los sabios jurisconsultos D. Ignacio de Jáuregui y D. Antonio Moreno, y en la del emperador Maximiliano, desplegaron su saber y capacidad los distinguidos abogados D. Eulalio Ortega y D. José María Vazquez. En la defensa hecha por estos dos jurisconsultos, se presentaban, entre otras numerosas observaciones, los siguientes trozos, contestando á los cargos hechos á su cliente:

«Usurpador del poder público, enemigo de la independencia y seguridad de la nacion, perturbador del orden y de la paz pública, conculcador del derecho de gentes y de las garantías individuales, tales son en compendio, los principales cargos que se hacen al Sr. Archiduque Maximiliano. Pero esas frases sonoras y retumbantes, que bastan para adornar un discurso en un club, ó para llenar unas cuantas columnas de un periódico, distan mucho de ser suficientes para hacer descansar el ánimo de un tribunal al pronunciar un fallo que va á decidir de la muerte ó de la vida de un individuo de nuestra especie. Fundamentos legales, sólidos, robustos, y no vanas y huecas declamaciones, son los únicos que en tal caso pueden tranquilizar el espíritu de funcionarios públicos llamados á pronunciar sobre una pena de consecuencias irreparables, cual lo es la capital. Examinemos, pues, más de cerca é imparcialmente los cargos que se hacen á nuestro defendido, y fácilmente comprenderemos que es aplicable á ellos, lo que respecto de ciertas obras pomposas literarias dice un eminente poeta español:

«Mas la razon se acerca, y con desprecio
Ve el bulto informe entre el ropaje vano.»